

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (ALCALÁ DE HENARES, MADRID, REINO DE ESPAÑA)  
Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, ARGENTINA**

De una parte, D. Julio Cañero Serrano, Vicerrector de Relaciones Internacionales, en nombre y representación de la Universidad de Alcalá, con domicilio en Plaza San Diego s/n 28801 Alcalá de Henares, Madrid, España, en virtud de su nombramiento de fecha 26 de marzo de 2022 y por las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector Magnífico de la misma (Resolución del 29 de marzo de 2022. BOCM nº 94 página 124, 21 de abril de 2022).

Y de la otra, el Lic. Franco Bartolacci, Rector de la Universidad Nacional de Rosario, según Resolución de la HAU 001/2023, con domicilio legal en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Argentina.

Los comparecientes, en la representación que ostentan y acreditan, y con los requisitos legales necesarios para suscribir el presente Convenio,


**EXPONEN QUE:**

La Universidad de Alcalá (UAH) y la Universidad Nacional de Rosario (UNR) manifiestan su interés en establecer un acuerdo de colaboración académica en base a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA** — La Universidad de Alcalá y la Universidad Nacional de Rosario se comprometen a promover acciones conjuntas encaminadas a fomentar la investigación en común, la formación de estudiantes, la movilidad de profesores y alumnos y cualquier otro programa que se pueda considerar de beneficio mutuo para ambas instituciones.

Los programas específicos que se deriven de la implementación de este acuerdo deberán ser aprobados por escrito por ambas partes a través de un acuerdo específico, antes de poder ser ejecutados.

**CLÁUSULA SEGUNDA** — La realización de las actividades expresadas en el presente Protocolo estará condicionada a la obtención de recursos económicos por parte de las instituciones firmantes o de ayudas u otros recursos financieros externos obtenidos por cualquiera de las partes. Por lo tanto, la firma de este acuerdo no implica ninguna obligación financiera para las partes firmantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	as5PLWUfoGdI4OCBdLLfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	24/07/2024 12:13:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/as5PLWUfoGdI4OCBdLLfA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/as5PLWUfoGdI4OCBdLLfA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**CLÁUSULA TERCERA** — En todos aquellos casos en los que como consecuencia y en aplicación de los acuerdos aquí establecidos, una de las universidades considere necesario hacer uso de los logotipos de la otra universidad, deberá pedir autorización a esta Universidad a través del coordinador del Protocolo, especificando el uso para el que se solicita y el tipo de aplicación en el que se utilizaría (gráfica, electrónica, etc.).

La autorización, que en todo caso deberá otorgarse por escrito, especificará el uso o usos para los que se reconoce, así como el período de vigencia de la misma.

**CLÁUSULA CUARTA** — Este Protocolo entrará en vigor una vez sea firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de un periodo máximo de cuatro (4) años.

Transcurrido este periodo este Protocolo podrá prorrogarse por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o acordarse su extinción, o modificarse en cualquier momento antes de su fecha de vencimiento, previo acuerdo por escrito firmado por los representantes autorizados de ambas partes.

**CLÁUSULA QUINTA** — La rescisión de este acuerdo se podrá producir por iniciativa de cualquiera de las partes con un período de preaviso escrito no inferior a seis meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a facilitar la continuación de los programas y actividades ya iniciados. Este acuerdo no implica ningún compromiso financiero para la Universidad de Alcalá, ni para la Universidad Nacional de Rosario.

**CLÁUSULA SEXTA** — Cada una de las instituciones designa un coordinador, que será responsable de definir y organizar los programas de cooperación entre las universidades y será la persona de contacto entre las dos instituciones.

Por la **Universidad Nacional de Rosario** será coordinadora responsable:

**Nombre :** Patricia Rojo

**Cargo:** Secretaria Área de Internacionalización

**Dirección:** Maipú 1065, Oficina 133, Rosario, Santa Fe. Argentina

**Email:** Internacionalizacion@unr.edu.ar

Por la **Universidad de Alcalá** será coordinador responsable:

**Nombre:** Julio Cañero Serrano

**Cargo:** Vicerrector de Relaciones Internacionales

**Dirección:** Plaza San Diego s/n 28801 Alcalá de Henares. Madrid. España

**Email:** vicer.rrii@uah.es

Código Seguro De Verificación	as5PLWUfoGdI4OCBbdLLfA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/07/2024 12:13:53
Firmado Por	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales		Página	2/3	
Observaciones					
Uri De Verificación	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/as5PLWUfoGdI4OCBbdLLfA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/as5PLWUfoGdI4OCBbdLLfA%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



**CLÁUSULA SÉPTIMA** — En caso de discrepancias, interpretación y ejecución de las cláusulas de del presente convenio, las partes procurán resolver de manera amistosa mediante tratamiento directo sus diferencias. No siendo ello posible, las partes aplicaran los principios generales del Derecho Internacional.

En señal de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente Protocolo en la fecha abajo indicada, en dos ejemplares idénticos, de los que cada institución retendrá una copia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Lic. Franco Bartolacci


Julio Cañero Serrano

Rector  
Universidad Nacional de Rosario

Vicerrector de Relaciones  
Internacionales

Fecha:

Fecha:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	as5PLWUfoGdI4OCBbdLLfA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Julio Cañero Serrano - Vicerrector/a de Relaciones Internacionales	Firmado	24/07/2024 12:13:53	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://vfirma.uah.es/vfirma/code/as5PLWUfoGdI4OCBbdLLfA%3D%3D">https://vfirma.uah.es/vfirma/code/as5PLWUfoGdI4OCBbdLLfA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			